vacion. Que el partido monarquista abandone sus ensueños; que no piense mas en ponernos bajo el yugo extranjero, que entre fraco y leal en el terreno de la discusion por la imprenta y en las urnas electorales, y cesarán las rencillas y rencores de partido que han influido tan poderosamente en nuestras disensiones y consiguiente instabilidad. Que por otro lado, el gobierno sea severo en la represion de los grandes criminales, de los que directamente influyeron en la venida de la intervencion y en el establecimiento de la monarquía extranjera, y de los que les prestaron un auxilio eficaz é inmediato en hacer la guerra á la nacionalidad entera; y respecto de los demas, el propietario y el comerciante que pagaron sus impuestos, prestando así el doble servicio del reconocimiento al gobierno intruso y de proporcionarle recursos pecuniarios, que son los mas positivos; el empleado que le sirvió pasivamente, sin causar un perjuicio directo á los nacionales ó á la nacionalidad; el periodista que se sujetó á aquellas leyes, recibió instrucciones, y lo que es mas, dejó entrever al mundo entero que bajo el imperio y la intervencion se respetaba la libertad del pensamiento, y tantos y tantos otros, en fin, que no hicieron mas que subalternarse á las circunstancias de que no po-

dian huir, pues que la sociedad entera fué subyugada por el ejército de ocupacion, á quien no pudo resistir el gobierno nacional, quien por la necesidad se vió precisado á abandonar la República toda, llevando en sí la representacion nacional, hasta un pueblo lejano y fronterizo. Severidad con unos, algo de indulgencia con otros; discrecion y discernimiento con todos, así para distinguir dónde hay delito, como para fijar los límites que separan al de infidencia del meramente civil y político. Dése la calma, la tranquilidad á los mexicanos; renazca la confianza, para que todos unidos cooperen á la reconstruccion de esta sociedad.

Nos propusimos escribir el opúsculo que precede, *currente calonne*, á no perder los primeros momentos, las primeras impresiones, acabados de pasar los sucesos, sin anotaciones, sin comentarios, dejando este trabajo al historiador; sin embargo, creemos oportuno hacer algunas citaciones, para que no se nos tache de ligeros, que el lector procurará rectificar en los periódicos de la época.

La aceptacion del trono se aplazó en la primera conferencia de Miramar, el 3 de Octubre de 1863,

ofreciendo el príncipe que lo haria cuando viese que era espontáneo el llamamiento del país y mas esplícito, y en el concepto de que gobernaria constitucionalmente segun las exigencias del siglo, cuyo suceso se supo en México el 27 de Noviembre.

El 10 de Abril de 1864 se aceptó definitivamente, y desde luego se hicieron varios nombramientos. Se aprobó el convenio de Miramar en que se estipuló quedarian en el país 25,000 franceses, mientras el Emperador lo juzgare necesario, y 8,000 de legion extranjera: reconocia México á Francia por gastos de la expedicion, hasta 1º de Julio, 54.000,000 de pesos, abonándose luego 132,000 y el resto en anualidades de 5,000 pesos, causando un tres por ciento de réditos; y finalmente, se dejó en Europa una comision para negociar un empréstito de 400.000,000 de pesos.

Con fecha 16 de Setiembre de 64, se decreta que los ladrones sean juzgados por las Cortes marciales francesas.

En circular de 30 de Octubre se les quitó el recurso de indulto y el de que fuese confirmada la sentencia por el emperador, en los casos de pena capital; y por otra anterior, del 8 del mismo, se ordenó que los absueltos se sujetasen á la vigilancia de

las prefecturas, ó al destino que éstas quisieran darles.

En 2 de Noviembre se previno que los sentenciados á muerte por las Cortes marciales fuesen ejecutados dentro de veinticuatro horas.

El 4 de Diciembre se organizó el Consejo de Estado, importando solo los sueldos de consejeros y auditores 50,000 pesos.

El 19 acordó Bazaine la organizacion de las Cortes marciales mexicanas, y que sus sentencias, así como las sentencias de las Cortes francesas de pena de muerte, las ejecutasen soldados mexicanos.

El 8 de Enero de 1865, fué publicado el decreto de creacion de gendarmería.

El 31 fué aprehendido en Apatzingan Nicolás Romero.

En 18 de Febrero llegó á México.

El 26 se dió la ley que sujetó á revision los bienes nacionalizados, por primera vez.

El 13 de Marzo comenzó la vista de la causa de Romero, que vino á terminar el 17 á las 10 de la noche: fueron sentenciados á muerte 11 y á deportacion 22. De los 11 fueron indultados 7.

En 24 se encargó de la Prefectura de Tlalpam D. Tomas O'Horan, y á los dos dias, el 26, ejecutó á

tres por suponerlos autores de la muerte de su antecesor Falcon.

El 22 llamó Bazaine á su presencia á los redactores de la *Petit Presse*, los reconvino, los puso á disposicion de la Corte marcial, que el 4 de Abril los condenó á diversas penas.

En 10 de Abril se publicó el Estatuto orgánico.

En 18 se reconocieron definitivamente los bonos Jeker, para cuyo remate se destinaba un millon de pesos por año.

En 26 fué nombrado director de policía Galloni d'Istria.

A fines del mes se abrió en Francia el segundo empréstito, quedando gravado el erario en los dos, en cien millones de pesos.

En 9 de Junio se publicó un nuevo decreto para la organizacion de la gendarmería mexicana.

El 1º de Agosto se hizo separar á Galoni d'Istria.

El 13 de Octubre fueron derrotados y presos en Santa Ana Amatlan, Arteaga, Salazar, Diaz Paracho, Villa-Gomez y el cura Gonzales, á quienes fusiló Mendez.

El 19 llegó L'Anglais á México.

El 23 de Febrero de 66 falleció de repente el mismo L'Anglais.

En 4 de Marzo fué asaltada en Riofrio la diligencia que conducia á la comision belga, muerto el baron D'Huart y herido el general Foury.

El 15 se hizo el emperador reducir su sueldo de 1.500,000 pesos que estaba disfrutando, á 500,000 pesos anuales, y no como equivocadamente asentamos en su lugar: de suerte que tenia un diario de mil trescientos setenta pesos por economía.

CAPILLA ALFONSINA
UANL